

## CRONICA INTERNACIONAL

### ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO

NUEVO DIRECTOR GENERAL DE LA O. I. T. HA SIDO NOMBRADO MR. WILFRED JENKS.—Wilfred Jenks, de nacionalidad británica, ha sido nombrado Director general de la O. I. T. por el Consejo de Gobierno, reunido en Nueva York en mayo último.

Jenks sustituye a David Morse, nombrado director general hace veintiún años, y que ha realizado una brillante y eficaz labor al frente de este Organismo internacional.

LUCHA CONTRA EL PARO. GRUPO DE ECONOMISTAS.—Uno de los aspectos esenciales del segundo decenio de desarrollo que comenzará el año próximo, bajo la protección de las Naciones Unidas, consistirá en una amplia campaña contra el paro. En efecto, el programa mundial del empleo lanzado por la Organización Internacional del Trabajo tendrá por misión esencial ayudar a los países en vías de desarrollo en la investigación de medios susceptibles de facilitar empleo productivo a una masa de trabajadores en paro que cada día aumenta más y que paraliza los esfuerzos de desarrollo, pero también estima la O. I. T. amenaza la estabilidad y la paz del mundo.

Con este fin el Organismo ha decidido emplear para la realización de este programa de empleo el concurso de un grupo de economistas de renombre especializados en los problemas de desarrollo.

### DOCTRINA DE LA IGLESIA

CARTA DE PABLO VI A LA XXVIII SEMANA SOCIAL DE ESPAÑA.—Con motivo de la celebración de la XXVIII Semana Social de España, Pablo VI ha enviado una carta, de la que consideramos conveniente destacar los siguientes párrafos:

*Desarrollo económico-social. Peligros.*—«La Iglesia reconoce y alaba cuanto de bueno se halla en el dinamismo económico-social y acepta como neces-

sario el progreso técnico. Pero en su deber de ocuparse de la vida entera del hombre indica los peligros de la nueva forma de materialismo y de deshumanización que el espíritu técnico y el triunfo de la máquina introducen, y advierte cómo muchas veces el mecanismo de la economía moderna, que debería mitigar las diferencias sociales, si se deja a su solo juego comporta el endurecimiento de las mismas y hasta un retroceso en las condiciones de los más débiles, tanto en las esferas nacionales, donde la miseria pulula junto al lujo, como en el ámbito internacional, donde aumenta la distancia entre los países ricos y los necesitados.

*Desarrollo integral.*—Para evitar tales riesgos, la Iglesia, dentro del campo de su específica naturaleza espiritual y religiosa, aporta las correcciones oportunas. Afirma el concepto fundamental —punto de partida de la encíclica *Populorum Progressio*— de que el desarrollo debe ser integral para ser auténtico; no puede reducirse al simple crecimiento económico ni concebirse rectamente, sino como un servicio al hombre, teniendo en cuenta sus necesidades materiales y sus exigencias intelectuales y morales, a todo hombre, a todos los grupos de hombres, sin distinción de raza o de Continente.

*Participación en la vida social. Asociaciones auténticas.*—La denominada sociedad de consumo, la misma distribución de los bienes y servicios y hasta el afianzamiento de la justicia y de la libertad, no son fin último, sino instrumento y condición para esa promoción total del hombre, que por sí solos no podrían llevarla a cabo. Es el hombre quien, como responsable de sus mejoras materiales y de su progreso moral, ha de tender a su desarrollo personal, consciente, encauzando debidamente su libertad en el respeto de los demás. ¿Podría llamarse genuinamente humano ese desarrollo si estuviese limitado o violentado desde fuera? Una sociedad que mediante la propaganda, la persuasión oculta o cualquier otro medio de coerción abierta o disimulada quitase al individuo su juicio sobre los bienes propuestos o su libre adhesión a los fines perseguidos puede no ser justa sin llegar a merecer el nombre de represiva, ya que en ese caso no se consideraría a aquél como sujeto, sino como objeto de la economía.

Por ser el hombre «autor, centro y fin de toda la vida económico-social anhela legítimamente participar, a través de sí mismo o de sus delegados libremente elegidos, en las instituciones o Empresas a que pertenece y cuyas decisiones afectan a su persona, a su porvenir y al de sus hijos. Tiene derecho a fundar asociaciones que lo representen auténticamente, ya que no sólo quiere ganarse lo necesario para la existencia, sino desenvolver sus dotes y participar activamente en la ordenación de la vida económica, social, política y cultural».

*Orden social.*—Dado que el desarrollo toca a la esfera del ser y no sólo a la del tener, existe en la tarea de la promoción humana una escala normativa de valores. Esta impone un orden que mira preferentemente a la formación moral, científica y cultural del hombre a fin de que crezca en humanidad, valga más, sea más, y exige que a nadie falte la oportunidad de obtener ese grado de preparación técnica y de cultura, base y primer objetivo del desarrollo, sin el cual no sería posible disminuir las desigualdades económico-sociales.

## EMIGRACIÓN

YUGOSLAVIA: LOS TRABAJADORES YUGOSLAVOS EN EL EXTRANJERO.—La situación de los trabajadores yugoslavos en Francia «es notablemente peor que en los demás países», en particular en las fábricas Citroën, a las que los Sindicatos yugoslavos han decidido poner en su lista negra: éstas han sido las conclusiones publicadas en *Politika*, y a las cuales ha llegado el Comité de Coordinación de los Sindicatos yugoslavos encargado de los problemas de los trabajadores yugoslavos en el extranjero.

La agricultura y la explotación forestal francesas, «en la que reina una situación lamentable», figuraban ya en esta «lista negra», que tiene por objeto poner en guardia a los yugoslavos que van a trabajar al extranjero.

Una Comisión de los Sindicatos yugoslavos, que se trasladó al lugar de trabajo, ha comprobado que la situación de los dos mil yugoslavos empleados por Citroën era «muy penosa». Según esta Comisión, muchos de estos hombres «viven en chabolas en unas condiciones intolerables», por lo que el Comité de Coordinación reafirma que la situación de los trabajadores yugoslavos en Francia requiere «una intervención rápida y firme».

## POLÍTICA SOCIAL

BÉLGICA: LA LEGISLACIÓN SOCIAL EN 1969.—El año 1969 fue un año importante en la evolución de la legislación social belga.

La mayoría de las nuevas disposiciones se sitúan, sin embargo, en el campo de la Seguridad Social, comprendida en el sentido amplio del término. La tendencia fundamental de estas recientes modificaciones es la de la extensión del campo de aplicación, que se concreta sobre todo en la generalización del Seguro de Enfermedad, sector de asistencia sanitaria; en la creación de un ingreso garantizado a las personas ancianas, en la ampliación de las ca-

tegorías de trabajadores asalariados afiliados a la Seguridad Social, así como en la nueva ley relativa a subsidios para los incapacitados.

Además, en varios sectores de la Seguridad Social se aumentaron las prestaciones, lo que originaba automáticamente un aumento de los medios de financiación. A este respecto conviene destacar la nueva disposición que asimila al salario una parte de la retribución de vacaciones.

Habrá también que insistir en el acercamiento entre la Seguridad Social de los trabajadores asalariados y la de los autónomos, si bien las diferencias entre los dos regímenes permanecen sustanciales.

*Seguridad Social de los trabajadores asalariados. Régimen general.*—La ley de 27 de junio de 1969 lleva a cabo, después de unos veinticinco años de aplicación, una revisión del Decreto-ley de 28 de diciembre de 1944 sobre la Seguridad Social de los trabajadores. Esta ley introduce, por una parte, un orden lógico en las disposiciones existentes, pero contiene también modificaciones importantes, sobre todo:

— La posibilidad de extender por Decreto real el campo de aplicación de la Seguridad Social a personas que se encuentren en situaciones similares a las de un contrato de trabajo.

— Un procedimiento más expeditivo para la recaudación de las cotizaciones que no se abonan en los plazos legales.

La ley de 7 de noviembre de 1969 amplía la Seguridad Social a los corredores ciclistas profesionales.

El Decreto real de 28 de noviembre de 1969 ha sido adoptado con base en estas dos leyes. Este Decreto extiende el campo de aplicación de la Seguridad Social a algunos funcionarios del sector público, a los trabajadores interinos, a determinadas personas empleadas por Empresas familiares, etcétera. Por otra parte, el decreto contiene una definición de la noción de salario para el cálculo de las cotizaciones de Seguridad Social.

La ley de 23 de diciembre de 1969 se refiere sobre todo a la financiación de la Seguridad Social. Sus disposiciones más importantes son, por una parte, que el límite de las remuneraciones se aumenta para las cotizaciones del sector de asistencia sanitaria, y de otra, que el porcentaje de la cotización de Subsidios Familiares se varía de 10,75 a 10,50 por 100.

*Pensiones.*—La ley de 1 de abril de 1969 establece un ingreso garantizado para las personas ancianas.

La finalidad de esta ley es conceder un ingreso base a las personas que:

alcancen derechos insuficientes en uno de los regímenes de pensiones existentes (asalariados, autónomos, sector público, etc.). La cuantía anual del ingreso garantizado de 30.000 francos para el matrimonio y de 20.000 francos para las demás personas ancianas. Estas cuantías están relacionadas con el índice de los precios de consumo.

La ley de 24 de junio de 1969 aumenta las pensiones de retiro y de supervivencia de los trabajadores en tres etapas del 4 por 100, respectivamente, en 1 de julio de 1969, 1970 y 1971. La financiación de este aumento se efectúa parcialmente por un aumento de las cotizaciones de los patronos y de los trabajadores, y en particular por un aumento de la ayuda estatal.

*Subsidios Familiares.*—La ley de 4 de julio de 1969 modifica las leyes coordinadas relativas a los Subsidios Familiares de los trabajadores asalariados.

Las nuevas disposiciones tienen por fin principal una ampliación de las condiciones de concesión de los subsidios familiares. Otra modificación importante afecta al límite de edad: la antigua legislación exigía, después de la edad de catorce años, la prueba de que el hijo continuaba sus estudios o hubiera concluido un contrato de aprendizaje; este límite de edad se ha establecido en los dieciséis años.

Un Decreto real de 28 de mayo de 1969 aumenta la cuantía de los subsidios familiares a favor de algunas categorías de hijos.

*Seguro de Enfermedad.*—La ley de 27 de junio de 1969 modifica la ley Orgánica de 9 de agosto de 1963 del Seguro Obligatorio de Enfermedad e Invalidez. Las modificaciones más importantes relativas al modo de distribución de los recursos financieros entre las diversas alianzas nacionales de Mutualidades, control de la incapacidad de trabajo y ampliación del campo de aplicación del seguro.

Cinco Decretos reales de 28 de junio de 1969 extienden el campo de aplicación del seguro de asistencia sanitaria a nuevas categorías de beneficiarios. Estos Decretos tienen como consecuencia el que la totalidad de la población belga pueda disfrutar del Seguro de Enfermedad, al menos en cuanto a la asistencia sanitaria.

*Accidentes del trabajo.*—El Decreto real de 27 de marzo de 1969 trata de la adaptación al índice de precios de consumo de las pensiones de accidentes del trabajo. Esta adaptación se generaliza a todos los beneficiarios que tengan una incapacidad de trabajo de por lo menos el 10 por 100. Se establece un doble índice para las víctimas de accidentes del trabajo que

tengan una incapacidad de trabajo de por lo menos el 66 por 100; ello significa que en cada aumento del 2,5 por 100 del índice de precios las pensiones se incrementan el 5 por 100.

La ley de 30 de junio de 1969 prescribe que todas las pensiones de accidentes del trabajo que originen una incapacidad de trabajo inferior al 10 por 100 se convertirán en capital. Hasta aquí esta regla se limitaba a los casos de incapacidad de menos del 5 por 100.

*Seguridad Social de los trabajadores autónomos.*—Varias leyes y varios Decretos tratan ya de una ampliación de las condiciones de concesión o de un aumento de las cuantías de algunos subsidios sociales para trabajadores autónomos. Estas medidas son muy paralelas con las que han sido adoptadas a favor de los trabajadores asalariados.

Conviene citar entre las más importantes:

Los Reales decretos de 28 de mayo y 10 de julio de 1969, que, de una parte, aumentan las cuantías de los subsidios familiares a determinadas categorías de hijos, y que, de otra, amplían las condiciones de concesión de los subsidios.

La ley de 3 de julio de 1969, que aumenta en el 4 por 100 la cuantía de las pensiones de supervivencia y de retiro de los autónomos.

*Fondos de Seguridad de Existencia.*—La ley de 18 de diciembre de 1968 modifica la ley de 7 de enero de 1958 relativa a los Fondos de Seguridad de Existencia. Se trata de Fondos que han sido creados, en varias ramas de la industria, por una resolución de Comisión paritaria y que tenían hasta el presente como misión principal la concesión de subsidios suplementarios en el campo de los seguros sociales. La nueva ley amplía la competencia de estos Fondos, especialmente en cuanto a la concesión de otros beneficios que no sean suplementos de los subsidios sociales, así como la formación profesional y las medidas para la seguridad e higiene de los trabajadores.

ESTADOS UNIDOS: EL CONGRESO RATIFICA EL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL.—El Congreso ha aprobado por mayoría la propuesta del Presidente Nixon relativa a garantizar un ingreso mínimo familiar para todos los americanos.

El programa de asistencia familiar, esencia del proyecto de ley de reforma del bienestar social, solamente garantiza a un matrimonio con dos hijos un ingreso anual de 1.600 dólares, esto es, poco más de 30 dólares semanales. No se extiende esta protección a adultos que vivan solos o a matrimonios sin hijos; debe haber una familia constituida, o como máximo uno de los

cónyuges con un hijo. Dicho proyecto de ley no concede de inmediato donativo, sin más, de tipo uniforme; la cuantía de las prestaciones federales será suficiente para que el ingreso familiar alcance esta cifra mínima, que es aproximadamente la mitad del nivel de pobreza oficialmente fijado.

*Ingresos mínimos.*—Pero, por primera vez en su historia, el Congreso ha apoyado la inquietante idea de que deberá haber un programa que alivie la miseria humana y que es el Gobierno federal quien deberá establecerlo y financiar su creación en todo el país. También por vez primera se reconoció que la obligación pública de mantener un ingreso mínimo en favor de todas las familias americanas no deberá limitarse para aquellos que carecen de ingresos de cualquier tipo, sino que deberá cubrir a los trabajadores económicamente débiles, aquellos asalariados tradicionalmente excluidos de las nóminas de bienestar social.

*CELEBRACIÓN «LABOR DAY».*—Estados Unidos celebró con una paralización total de sus actividades el «Labor Day», o día en honor del trabajo organizado, con el discurso del Presidente Nixon sobre el programa de gobierno que se propone —la descentralización interna y externa de la política de Washington— y con las declaraciones del presidente de la Federación Sindical más importante de Estados Unidos —la A. F. L.-C. I. O.—, George Meany.

Meany señaló que uno de los graves problemas que neutraliza la subida de sueldos y salarios es la inflación; pero el veterano líder, que ocupa la presidencia de la Federación desde 1955, rechazó la opinión de que sean esas subidas la causa del mal.

Meany indicó también que son los elevados beneficios y precios, los excesivos costos de los terrenos y los altos tipos de interés, más bien que las subidas de salarios, los principales responsables del alza del costo de vida y de la inflación.

Agregó que, si bien no lo recomienda, la única manera de contener la inflación sería mediante la imposición de controles legales.

Añadió que no aceptarían controles, a menos que el Presidente lo considere necesario, y con tal que se controlen todas las formas de ingresos, los precios, los dividendos, los beneficios y todo lo demás.

*Condiciones de trabajo.*—Dijo que la situación del trabajo organizado está en mejores condiciones que nunca lo estuvo.

En efecto, una estadística recopilada recientemente reveló que el 46 por 100 de los afiliados a la A. F. L.-C. I. O. perciben anualmente entre

7.500 y 15.000 dólares, cifras que hay que analizarlas teniendo en cuenta la reciente declaración de Nixon de que 1.600 dólares debe ser el mínimo de ingresos que perciba una familia integrada por cuatro miembros.

Meany admitió que con esos relativamente fuertes ingresos los obreros «se han convertido, en cierta forma, en clase media». Refiriéndose a cómo han desaparecido los graves conflictos obrero-patronales del pasado, dijo: «Cuando no se tiene una propiedad no se tiene nada que perder recurriendo a acciones extremas; pero cuando una persona se convierte en dueña de su hogar y posee propiedades tiende a hacerse conservadora.»

*Desempleo.*—Mucho se ha hecho para elevar el nivel de vida de la clase productora, pero mucho es lo que aún queda por hacer. En efecto, el país tiene cerca de tres millones de desocupados, y por otra parte, 25 millones de personas están clasificadas como pobres; cifras éstas que, aunque elevadas, no son exorbitantes, teniendo en cuenta que el país cuenta con 210 millones de habitantes, pero sí son evidencia de que el problema social subsiste.

El dirigente obrero expresó que algunas de las reformas esbozadas por Nixon en materia impositiva —aligerando la carga a las personas de menos ingresos y haciéndole recaer sobre las Compañías y personas de ingresos más altos— y en el orden del seguro social —fijando mínimos de ayuda a los necesitados y reconociendo la responsabilidad del Gobierno federal y central en ese aspecto— son evidentes mejoras sociales.

*Seguridad Social.*—En cuanto a la Seguridad Social, la última encuesta pública, cuyos resultados acaban de revelarse, indican que el 65 por 100 de la población está de acuerdo con la reforma del seguro social preconizada por Nixon.

El Presidente reiteró que tratará de llevar adelante su programa de bienestar social, con garantía de un mínimo de ingresos, y de poner coto a la inflación, que en los últimos cinco años ha hecho subir en un 18 por 100 los precios al consumidor; todo ello dentro de una política de descentralización y económica, de suerte que los Estados o provincias de la nación asuman responsabilidad más directa en esos problemas de innovación, a la que ha dado el nombre de «nuevo federalismo».

La celebración del Día del Trabajo en Estados Unidos revistió este año singular significación por coincidir con el 50 aniversario de la creación de la Organización Internacional del Trabajo (O. I. T.), asociada a las Naciones Unidas.



## SEGURIDAD SOCIAL

FRANCIA: LA FINANCIACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL.—Para el régimen general solamente habría que conseguir, si se quieren mantener las prestaciones actuales, unos 15.000 millones suplementarios para cubrir el déficit en 1975. El Gobierno quisiera aumentar estas prestaciones para un cierto número de categorías: tiene, entre otros planes, la intención de revalorizar sustancialmente el subsidio de salario único para las familias más modestas; proyecta igualmente aumentar los recursos concedidos a los ancianos, a los incapacitados y a los enfermos y crear un subsidio para los huérfanos; finalmente, desea hacer más flexibles las condiciones para tener derecho a pensión las viudas.

*Medidas económicas.*—Todo ello, aunque las prestaciones suplementarias son modestas, costará muy caro, considerando el número de los eventuales beneficiarios. Para poder asegurar la programación durante el VI Plan (1971-1975), el Gobierno piensa tomar nuevas medidas de transferencia: aumento progresivo del límite máximo de salarios a efectos de cotización social, supresión de ciertos beneficios concedidos a las familias acomodadas, transferencia de parte del producto de los Subsidios Familiares al Seguro de Enfermedad con el fin de asegurar la financiación.

MÉJICO: INCREMENTO DE LAS FUNCIONES DEL INSTITUTO MEJICANO DEL SEGURO SOCIAL.—El ritmo acelerado del desarrollo económico del país determina el constante crecimiento de la población amparada por el Instituto Mejicano del Seguro Social.

El total de asegurados por el Instituto asciende a más de 2.700.000, de los cuales unos 2.400.000 corresponden al régimen urbano. El total de beneficiarios alcanza el medio millón de personas.

Después de veinticinco años de espera han sido incorporados al régimen de Seguridad Social los mineros.

*Servicios sanitarios.*—Actualmente el Instituto cuenta con 18.000 camas y 4.795 consultorios, estando en construcción en diversas ciudades cuatro hospitales de Ginecología y Obstetricia, 16 clínicas-hospitales y una clínica.

El trabajo de los servicios médicos se refleja en 33 millones de consultas externas, unos 700.000 ingresos en hospitales, más de 240.000 intervenciones quirúrgicas y atención en unos 300.000 partos.

En el campo de las pensiones fueron concedidas unas 30.500, lo que eleva la cantidad total de pensionistas a unos 193.000.

SUIZA: PRÓXIMA APERTURA DE UNA ESCUELA DE EDUCADORES ESPECIALIZADOS DEL SERVICIO SOCIAL.—El Instituto de Estudios Sociales de Ginebra abrirá en septiembre una nueva sección: la Escuela de educadores especializados, que completará los servicios de las Escuelas de Servicio Social, de auxiliares, bibliotecarios, auxiliares sanitarios y auxiliares médicos de laboratorio, ya agrupados en el Instituto.

Un considerable trabajo preparatorio ha sido llevado a cabo por una Comisión del Departamento de Instrucción Pública, así como por un equipo de especialistas, lo que ha permitido el plan de formación, las modalidades de realización del mismo y las previsiones financieras de la nueva Escuela.

Pueden concurrir a la Escuela de educadores los jóvenes de uno y otro sexo que cuenten diecinueve años de edad como mínimo y que tengan un diploma de cultura general o un certificado de capacidad debidamente revalidados, debiendo sufrir un examen de cultura general del Departamento de Instrucción Pública.

*Plan de estudios.*—El plan de estudios consta de tres años, alternando en el mismo los cursos de Seminarios y los períodos de prácticas. Dentro del curso puede optarse por la especialidad de educadores sociales o educadores para incapacitados físicos o mentales y niños subnormales.

Al final de los estudios se obtendrá un diploma de educador, previa la elaboración de una tesis sobre un estudio de un problema teórico o mediante una realización práctica en el terreno de la educación especializada.

#### PRESTACIONES SANITARIAS

ITALIA: PRESUPUESTO DEL INSTITUTO NACIONAL DEL SEGURO DE ENFERMEDAD.—Conforme al presupuesto del Instituto Nacional del Seguro de Enfermedad correspondiente al año 1970, y que ha sido aprobado por el Consejo de Administración de dicho Instituto, los gastos que habrá que sostener para dar asistencia a más de 30 millones de beneficiarios se calcula que ascenderán a 1.446,9 miles de millones, y los gastos totales, a 1.554,6.

Los gastos más elevados corresponderán a las prestaciones de hospitalización, 512.000 millones de liras (el 32,93 por 100 de los gastos totales). En 1968 los gastos de estas prestaciones se elevaron a 382.800 millones, y en 1969, a 447.000 millones. A estos gastos siguen los de las prestaciones farmacéuticas, que se calcula ascenderán a 380.000 millones (el 24,44 por 100 de los gastos totales), 333.200 millones en 1968 y 350.900 millones en 1969.

Los gastos de las prestaciones de Medicina general se elevarán a 230.000 millones (el 14,80 por 100 de los gastos totales), a 185.800 millones ascendieron los gastos de estas prestaciones en 1968 y a 214.300 millones en 1969. Los gastos de las prestaciones económicas se elevarán a 166.700 millones (133.200 millones en 1968 y a 142.000 millones en 1969). Los gastos de las prestaciones de especialistas se elevarán a 121.000 millones (80.000 millones en 1968 y a 108.600 millones en 1969).

El déficit del Instituto correspondiente al ejercicio de 1970 ha sido valorado en 241.900 millones por el desequilibrio entre los ingresos y los gastos.

FRANCIA: ENFERMOS CON TRASTORNOS PSICOFUNCIONALES. — Quinientos médicos de Medicina general, de los cuales el 80 por 100 ejercen en provincias, acaban de reunirse durante dos días en París en un coloquio dedicado a la «patología psicofuncional», es decir, al estudio de las anomalías del organismo, que deben en totalidad o en parte su causa a conflictos de orden psicológico.

La frecuencia de estos trastornos psicofuncionales es extremadamente alta, puesto que más de una cuarta parte y hasta una tercera parte de los enfermos los padecen y se les diagnostica en un 63 por 100 de los que acuden a lo consulta de los médicos.

De naturaleza muy diversa (de cien trastornos observados, 22 son trastornos digestivos, 22 de carácter cardiovascular, 22 respiratorios y 12 génito-urinarios), esos trastornos pueden tener consecuencias serias: úlceras, modificación del electrocardiograma, amenorrea, frigidez, etc. Conviene no tratarlos a la ligera. Los enfermos psicofuncionales no son, como se admite con demasiada frecuencia, «falsos enfermos», y merecen ser atendidos, y por ello la prescripción de medicamentos sigue siendo un auxiliar precioso.

ALEMANIA: CLÍNICA ALEMANA DE DIAGNÓSTICO.—El 2 de abril se inauguró en Wiesbaden una nueva clínica, cuya originalidad (para Alemania) reside en su limitación exclusiva a tareas de diagnóstico, como viene haciendo desde hace cien años la famosa clínica Mayo norteamericana.

En la nueva clínica se ha concedido especial importancia a los aparatos y dispositivos de todas clases, de acuerdo con las más recientes exigencias científicas.

El ingreso en la citada clínica comienza antes de la llegada del paciente. Para ahorrar tiempo se le envía previamente un cuestionario con unas 500 preguntas, que podrá rellenar tranquilamente en su casa; preguntas que se refieren tanto a enfermedades y operaciones anteriores como a tratamientos estacionarios o ambulantes hasta las molestias actuales.

Como a la llegada del paciente habrá sido analizado ya su cuestionario —tarea que realizarán computadoras—, podrá enviársele directamente al médico de su especialidad.

*El computador y los diagnósticos.*—Un ordenador de procesos recoge los datos de los pacientes emitidos por un analizador automático, controla las faltas y graba una cinta magnética para el segundo gran ordenador, en el que se acumulan los resultados de los reconocimientos.

La clínica alemana de diagnóstico se ha comprometido a acoger hasta un máximo de una tercera parte de pacientes del Seguro Obligatorio de Enfermedad. Por un reconocimiento básico hay que abonar 1.300 marcos. Las Cajas del Seguro de Enfermedad no pagarán en general más que una parte mínima de dicha cantidad, corriendo el resto de cuenta de los contribuyentes.

ALEMANIA: DATOS ESTADÍSTICOS RESPECTO AL PERSONAL SANITARIO.—Publicamos los siguientes datos estadísticos de la República Federal Alemana sobre el personal sanitario en el año 1969:

*Asistencia médica.*—El número de médicos que ejercen la profesión en el territorio federal se elevaba en dicha fecha a 98.882, es decir, un 2,6 por 100 más que un año antes. Esto significa una ligera mejora en la asistencia médica a la población. Por término medio hay un médico por cada 665 habitantes, proporción que en 1968 se elevaba a 677. En las ciudades hay, como es natural, más médicos que en el campo.

Respecto al aumento entre la forma de ejercer la profesión, el número de médicos de hospitales aumentó en un 7 por 100 en ese año. También ha aumentado ligeramente el número de los médicos que trabajan en los servicios de la Administración pública y de la investigación científica, cifra que se eleva a unos 10.000 médicos aproximadamente, equivaliendo el 11 por 100 aproximadamente del total de médicos dedicados al ejercicio de la profesión. El ejercicio libre de la profesión, en la que participan unos 50.000 médicos, constituye el 55 por 100 del censo total de los facultativos, que no ha experimentado modificación apreciable.

Del total ya indicado de 90.882 médicos que ejercen la profesión, son especialistas 39.804. De ellos, 5.227 se dedican a la Cirugía, 10.454 son internistas, 1.722 se dedican a las enfermedades pulmonares, 4.096 son ginecólogos y tocólogos, 3.293 pediatras, 2.469 otorrinolaringólogos, 2.350 oftalmólogos, 1.766 especialistas en piel y venéreas, 2.842 neurólogos y psiquiatras, 111 neurocirujanos, 1.705 radiólogos, 1.550 ortopedicos, 807 urólogos, 418 especialistas de enfermedades de la boca y maxilares, 603 anestesiistas y 392 analistas.

En el año objeto de estos datos estadísticos se ha observado una tendencia alcista en el número de autorizaciones para el ejercicio de la Medicina, alcanzando 4.353 la cifra de las otorgadas, o sea un 22 por 100 más que un año antes.

*Asistencia odontológica.*—Ejercen libremente la profesión el 96 por 100 del total de 31.227 odontólogos. Un 2 por 100 trabaja en hospitales y el resto en la Administración pública y en la investigación científica. En el año a que se hace referencia el aumento ha sido en términos absolutos de 79, o sea un 0,3 por 100, correspondiendo a cada odontólogo 1.936 personas, siendo necesario un aumento en el número de autorizaciones para el ejercicio de la profesión, a fin de mantener el actual nivel de la asistencia odontológica de la población, en vías de crecimiento constante.

*Personal sanitario.*—Además de los 90.882 médicos y 31.227 odontólogos hay en la República Federal 178.966 personas dedicadas a profesiones asistenciales en el sector sanitario. Unas dos terceras partes aproximadamente (116.327) son enfermeros y enfermeras titulados. Otro 10 por 100 lo constituyen las religiosas dedicadas a tareas asistenciales. El número de enfermeros es muy superior al de enfermeras, pero en los últimos años ha aumentado, siendo en la actualidad el de un enfermero por siete enfermeras.

También ha aumentado considerablemente el número de alumnos de las escuelas de profesiones sanitarias asistenciales, elevándose a 29.290 el número de alumnos de las escuelas de enfermeras y enfermeros, a 8.515 el de las enfermeras puericultoras y a 4.339 el de las escuelas de auxiliares sanitarios.

El censo de personas dedicadas a profesiones sanitarias lo completan 7.481 comadronas, 5.551 terapeutas gimnásticos, 12.401 masajistas y bañeros, 16.271 auxiliares médicos, 7.255 asistentes sociales y 2.076 asistentes dietéticos.

*Asistencia farmacéutica.*—En el año referenciado el número de farmacias experimentó un aumento del 2 por 100, elevándose en total a 10.999, de las que 296 son farmacias de hospital. En relación con la población, a cada farmacia pública le corresponden 5.649 habitantes. Su personal está integrado por 19.669 farmacéuticas, 2.014 farmacéuticos doctorados, 22.825 auxiliares farmacéuticos y 534 asistentes técnico-farmacéuticos.

FRANCIA: ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MEDICINA DEL TRABAJO.—El Decreto número 69-623, de 13 de junio de 1969, deroga y sustituye el

Decreto número 52-1.263 por el que se aplica la ley de 11 de octubre de 1946, relativa a la organización de los servicios de Medicina del Trabajo en Francia.

El primer título trata de la organización y del funcionamiento de los servicios de Medicina del Trabajo, y precisa los establecimientos que deben disponer de un servicio de esa índole, aprobado por el ministro de Asuntos Sociales o por su delegado, y el tiempo mínimo que el médico del Trabajo ha de dedicar a su personal; se prevé también que cuando el tiempo dedicado por el médico del Trabajo a un establecimiento es por lo menos de ciento setenta y tres horas por mes, este establecimiento debe disponer de un servicio médico autónomo que cuente con un médico a tiempo completo.

Se establece, además, que los servicios de Medicina del Trabajo deben constituirse en forma jurídica que les confiera personalidad civil independiente y estricta autonomía financiera; un servicio común a varias Empresas no puede, salvo excepción concedida por el ministro de Asuntos Sociales o su delegado, emplear más de cinco médicos (salvo en el caso de París, los departamentos de Hauts-de-Seine, de Val-de-Marne y de Seine-Saint-Denis).

El servicio médico autónomo es supervisado por el Comité de Empresa; los gastos de organización y de funcionamiento, así como la remuneración del médico o de los médicos del Trabajo, están a cargo de la Empresa o del servicio común a varias Empresas.

*Médicos del Trabajo.*—El título II se refiere a los médicos del Trabajo, quienes están obligados en virtud de un contrato concertado con el empresario o con el presidente del servicio de Medicina del Trabajo común a varias Empresas, según las modalidades previstas en el artículo 49 del Decreto número 55-1.591, de 28 de noviembre de 1955.

El médico del Trabajo sólo puede designarse o destituirse previo acuerdo del Consejo de Administración. Debe ejercer personalmente sus funciones, proceder a los exámenes médicos de los trabajadores y vigilar la higiene de las Empresas.

*Reconocimientos médicos.*—En el título III se trata de los exámenes médicos (visita médica de contratación, visitas periódicas obligatorias por lo menos una vez por año, visitas médicas de reintegración a los trabajadores que hayan estado ausentes durante más de tres semanas por causa de enfermedad o accidente), así como de las fichas y expedientes médicos, de los exámenes complementarios, del tiempo dedicado a los exámenes, de los gastos de transporte y de la declaración de enfermedad.

El título IV reglamenta la vigilancia de las conclusiones de higiene en

cada Empresa en que estén ocupados más de 50 asalariados; el médico del Trabajo debe llevar al día una ficha en la que figuren las características de la Empresa y sus observaciones.

*Servicios médicos.*—El título V se refiere a los enfermeros, enfermeras y socorristas, mientras que el título VI contiene disposiciones sobre los locales y el material de los consultorios médicos, en las que se tienen en cuenta el número de trabajadores y el carácter particular de la Empresa.

En el título VII se prevén disposiciones especiales para determinados establecimientos, los trabajadores contratados en una localidad alejada de un centro de examen del servicio médico al que estén afiliados, etc.

Por último, las disposiciones generales del título VIII precisan que el Decreto no impide la aplicación de los convenios o acuerdos por los que se fijen las modalidades de organización y de funcionamiento de los servicios médicos del trabajo más favorables para los asalariados.

GRAN BRETAÑA: DISMINUYE EL NÚMERO DE INCAPACITADOS REGISTRADOS. En abril de 1969 el número de personas registradas a tenor de las leyes de 1944 y 1958 sobre incapacitados (empleo) fue de 645.545, frente a 654.178 en abril de 1968.

En febrero de 1970 había 72.034 incapacitados registrados como sin empleo (64.759 hombres y 7.275 mujeres). Las personas capacitadas para realizar trabajos corrientes se cifraban en 62.082 (55.897 hombres y 6.185 mujeres), mientras que 9.952 incapacitados graves no podían conseguir trabajo a no ser que fuera en condiciones especiales.

En las cuatro semanas que finalizaron en febrero, 5.356 personas registradas como incapacitadas fueron colocadas en puestos de trabajo corrientes. Esta cifra comprendía 4.443 hombres, 832 mujeres y 81 jóvenes. Asimismo se colocaron 173 incapacitados en empleos protegidos.

ALEMANIA: PRESTACIONES DEL SUBSIDIO FAMILIAR.—Un total aproximado de 2,5 millones de familias de la República Federal de Alemania perciben el subsidio legal por hijos, cuyo número total se eleva a casi cinco millones. De este sector de personas forman parte 164.000 trabajadores extranjeros, con 434.000 hijos.

Mientras que el número de extranjeros beneficiarios del Subsidio Familiar ha experimentado en relación con 1968 un aumento del 48,3 por 100, el de los titulares nacionales disminuyó en un 1,3 por 100.

El Instituto Federal de Trabajo abona el subsidio familiar por delegación de la Federación y con recursos presupuestarios. En 1969 el valor de estas prestaciones se elevó a 2.700 millones de marcos, es decir, a 79 millo-

nes más que en 1968. El subsidio es abonado por 2,1 millones de hijos segundos, 1,7 millones de terceros, 700.000 de cuartos y 500.000 de quintos y más.

VII CONGRESO DE LA FEDERACIÓN SINDICAL MUNDIAL.—El VII Congreso de la Federación Sindical Mundial (F. S. M.) se celebró en Budapest (Hungría) del 17 al 26 de octubre de 1969, con la asistencia de 461 delegados, observadores e invitados provenientes de 97 países. Estaban representados 153.486.000 trabajadores sindicados, de los cuales 134.299.050 pertenecientes a la F. S. M., por 51 centrales nacionales afiliadas a la F. S. M. y 46 no afiliadas.

Después de una amplia discusión del informe introductivo, presentado por Pierre Gensous, secretario general adjunto, el Congreso adoptó un «Documento de orientación y acción sindicales» relativo al «mundo contemporáneo en el cual actúa el movimiento sindical, el papel y la acción de los Sindicatos en el mundo moderno, la F. S. M. hoy en día y la unidad del movimiento sindical internacional». Los Sindicatos de Italia (C. G. I. L.), San Marino y Ceilán se abstuvieron en la votación final.

Se sometieron asimismo al Congreso otros dos informes, uno sobre los problemas con que se enfrentan las Organizaciones Sindicales en los países en vías de desarrollo, y otro sobre las Organizaciones Sindicales y los adelantos técnicos y científicos.

*Conclusiones.*—Los problemas particulares fueron estudiados por Comisiones diversas, que propusieron al Congreso resoluciones o conclusiones, que fueron adoptadas por unanimidad. Se refieren, entre otros temas, a los derechos sindicales, a la Seguridad Social, al pleno empleo y al desempleo, a los jóvenes que trabajan, a las trabajadoras, a los ingenieros, dirigentes y técnicos, a los trabajadores agrícolas, al turismo social y al tiempo libre, a la lucha contra el analfabetismo y a la solidaridad con los trabajadores de diversos países.

Además de múltiples referencias a la acción de la F. S. M. ante la Organización Internacional del Trabajo, el Congreso aplaudió con júbilo y satisfacción la concesión a la O. I. T. del Premio Nobel de la Paz. En el telegrama de felicitación enviado con ese propósito al director general de la Oficina, el Congreso manifestó su convencimiento de que «la O. I. T. proseguirá su obra de paz y su obra de justicia social, para las cuales puede contar con el apoyo y el sostén de la Federación Sindical Mundial».

*Modificación de los Estatutos.*—Atendiendo a decisiones del VI Congreso y de la decimosexta reunión del Consejo General (Sofía, diciembre de 1966),



el Congreso adoptó por unanimidad, con algunas reservas, ciertas modificaciones de los Estatutos de la F. S. M. El preámbulo fue objeto de una ampliación a propósito de los objetivos de la Federación y de sus relaciones con las centrales nacionales, que se basarían en el respeto mutuo, la plena igualdad de derechos, la independencia recíproca y la no injerencia en los asuntos internos.

También se reglamentaron las relaciones de la F. S. M. con las Organizaciones Sindicales no afiliadas y con las instituciones internacionales, sobre todo con las Naciones Unidas y los Organismos especializados. En cuanto a la estructura de la Federación, se suprimió el Comité Ejecutivo; en el Consejo General, cada organización afiliada dispondrá de un solo voto; la Mesa será elegida por el Consejo General y será el órgano de dirección entre las reuniones del Consejo; la Secretaría es un órgano colegial, ejecutivo, permanente, también elegido por el Consejo General; en la elección de los secretarios se respetará el principio de la representación de las diversas regiones del mundo.

*Nuevo Consejo General.*—El Congreso eligió el nuevo Consejo General, integrado por 66 titulares y 68 suplentes, que representan a 55 países y a 11 Uniones internacionales de Sindicatos. Nombró presidente de honor de la F. S. M. a Louis Saillant (Francia); presidente, a Enrique Pastorino (Uruguay), y secretario general, a Pierre Gensous (Francia).

En un «Llamamiento» a los trabajadores y Sindicatos del mundo, el Congreso manifestó «que a los problemas reivindicativos y políticos se suman nuevas exigencias sobre el derecho de los trabajadores y de los Sindicatos a intervenir, dentro de la Empresa y fuera de ella, en todos los asuntos que les conciernan, en las libertades, la democracia real, la independencia nacional y la supresión de la explotación del hombre por el hombre». Después de haber pasado revista a las consecuencias del progreso técnico y científico en los países industrializados, el llamamiento concluye diciendo que «hoy más que nunca la unidad resulta ser el medio decisivo para hacer triunfar los nobles ideales de la clase obrera y garantizar la paz mundial».

«A pesar de que las Organizaciones Sindicales estén afiliadas a diferentes Internacionales, hay muchos puntos comunes en sus tareas y en sus programas de reivindicaciones. Entablar el diálogo, respetando la plena soberanía de cada Organización, para llegar a una lucha común en el plano nacional e internacional... la F. S. M. declara que está pronta para promover cualquier iniciativa en ese sentido y participar en ella y para empeñarse eficazmente en la realización de las aspiraciones de los trabajadores».

MIGUEL FAGOAGA